



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 152, fecha: viernes, 08 de Agosto de 2025

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO-DULCE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025

Aprobado definitivamente el Presupuesto de la Mancomunidad de Municipios Tajo-Dulce para el ejercicio 2025 y comprensivo aquél del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	270.488,95 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	253.488,95 €
Capítulo 1. Gastos de Personal	60.854,70 €
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	140.234,25 €
Capítulo 3. Gastos financieros	400,00 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	52.000,00 €
Capítulo 5. Fondo de contingencia	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	17.000,00 €
Capítulo 6. Inversiones reales	17.000,00 €
Capítulo 7. Transferencia de capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
Capítulo 8. Activos financieros	0,00 €



Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL	270.488,95 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	270.488,95 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	270.488,95 €
Capítulo 1. Impuestos directos	0,00 €
Capítulo 2. Impuestos indirectos	0,00 €
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	270.488,95 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	0,00 €
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7. Transferencia de capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
Capítulo 8. Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL	270.488,95 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Torremocha Del Campo, a 05 de agosto de 2025. El Presidente, D. Roberto De Lope García

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: b480a0d7a8cf62bfb222bd640861d5809835fcff